



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2022-00063
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada:	Rosa María Escarraga Ortiz

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra ROSA MARÍA ESCARRAGA ORTIZ, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: REMITA el poder para la presente acción judicial, desde la dirección de correo electrónica para recibir notificaciones judiciales, inscrita por el poderdante en el registro mercantil. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 5 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

SEGUNDO: ACREDITE haber remitido en forma simultánea la demanda y sus anexos a la demandada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° artículo 6° del decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

TERCERO: APORTE la escritura pública No. 199 del 1 de marzo de 2021, toda vez que la misma no fue allegada con el escrito de la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ